



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1759

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.266/21, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la "Liga Rodriguense de Patín Artístico"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Liga Rodriguense de Patín Artístico" está organizada por la Municipalidad de General Rodríguez conjuntamente con A.D.De.G.Ro;

Que en dicha "Liga Rodriguense de Patín Artístico" participarán clubes y escuelas municipales de patín de nuestra Ciudad, siendo también abierta a municipios vecinos que quieran participar;

Que a fs. 03/04, 05/06 y 07 del expediente 4050-226.266/21, se adjunta cronograma, el cual describe lo siguiente: reglamentos, requisitos, fechas, categorías y lugar donde se llevará a cabo la Liga Rodriguense de Patín Artístico";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "Liga Rodriguense de Patín -----
----- Artístico", que se desarrollará según lo determinado en el cronograma
adjunto a fs. 3/4, 5/ 6 y 7.- -----

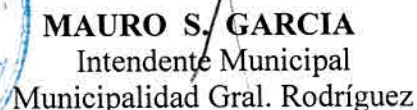
ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.505 (MIL QUINIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1760

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-225.106/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Laureano Campero Guarachi, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor LAUREANO CAMPERO GUARACHI ----- (D.N.I.Nº:92.412.128), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.506 (MIL QUINIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1761

VISTO:

El Expediente Nº:4050-224.560/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Sandra Noemí Alarcón, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA NOEMI ALARCON -----
----- (D.N.I.Nº:32.500.040), por la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.507 (MIL QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1762

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.509/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Gabriela Natali Ertel, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA NATALI ERTEL -----
----- (D.N.I.Nº:34.835.306), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.508 (MIL QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1763

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-225.688/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Nicole Juliana Acosta, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NICOLE JULIANA ACOSTA -----
----- (D.N.I.Nº:38.458.417), por la suma de Pesos VEINTIUN MIL -----
(\$ 21.000.-), pagaderos en TRES (3) cuotas de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-) cada una,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.509 (MIL QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1764

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.433/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 21/2.021, para la efectivización de la obra "TERMINACION DE EDIFICIO PRIMERA ETAPA, E.E.S. A/C, BARRIO DAVILA", que fuera convocada por el Decreto N° 1.271/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 241 del Expediente N° 4050-224.433/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 21/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 640/641 del Expediente N° 4050-224.433/21 Cuerpo 4, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 642, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ----- (\$ 23.585.962,93.-), asimismo, sugiere se de intervención a la D.P.I.E., para que evalúe dicho presupuesto, atento que la oferta supera el valor del presupuesto oficial;

Que a fs. 644/645 del precitado Expediente, obra inserta nota del Señor Subsecretario de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, Don Ariel Alejandro LAMBEZAT, informando su expresa conformidad con la oferta mejor considerada por la Comisión Evaluadora, asimismo, solicita se remita copia a esa Subsecretaría, del decreto de adjudicación de la obra en cuestión, a fin de gestionar el 15 % en concepto de pago de Anticipo Financiero;

Que a fs. 648 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 650 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con ----- domicilio legal en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Almirante Brown N° 1.440, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 21/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.271/21, por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.585.962,93.-), para la efectivización de la obra "TERMINACION DE EDIFICIO PRIMERA ETAPA, E.E.S. A/C, BARRIO DAVILA".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Dec.nº:1.510/21
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1765

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

gastos Nº 1-1751, modificada por la Nº 1-2165, obrantes a fs. 223 y 649, del Expediente 4050-224.433/21 Cuerpo 2 y 4.- -----

ARTICULO 3º: A través de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de ----- Gobierno, procédase a entregar copia del presente decreto, con constancia de recepción, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.510 (MIL QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1766

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 494, de fecha 6 de Agosto de 2.021, del Poder Ejecutivo Nacional, por medio del cual se decidió prorrogar la vigencia de las medidas sanitarias y reglas de conducta generales y obligatorias, dictadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en atención a la situación epidemiológica, con relación a la COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, la situación exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y la transmisión en las distintas regiones y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementen;

Que el inmenso trabajo de fortalecimiento del sistema de salud realizado desde marzo de 2.020 y que continúa en la actualidad ha generado mejores condiciones para la atención de cada persona que lo ha requerido;

Que, debido al fortalecimiento del sistema de salud, a pesar de haber registrado en 2.021 incidencias más altas que en 2.020, se pudo dar respuesta y no se saturó el sistema sanitario;

Que, actualmente, se está llevando a cabo la campaña de vacunación para SARS-CoV-2 y, en nuestro distrito, han recibido al menos UNA (1) dosis de vacuna 68.998 vecinos y 22.695 DOS (2) dosis; lo que hace un total de 91.693 vecinos vacunados;

Que, previo a la introducción de vacunas, la mayor circulación del virus se traducía en mayor número de casos y mayor número de casos graves que requieren internación y también, mayor número de fallecimientos;

Que la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad, pero se debe complementar con medidas sanitarias tendientes a disminuir la circulación de las personas y las actividades de mayor riesgo de contagio, con el objetivo de disminuir la circulación del virus;

Que, en este sentido, todas las actividades que aumentan la circulación de las personas en forma relevante o que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que el avance de la vacunación en personas en situación de mayor riesgo tiene como objetivo principal la disminución de la enfermedad grave y mortalidad;

Que, de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de coberturas de vacunación, se puede evaluar la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables, proporcionadas y se adoptan en forma temporaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la ----- vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 1º de Octubre de 2.021, inclusive; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 2º: En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán atender ----- las siguientes reglas de conducta generales:

a).- Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.

Dec.nº:1.511/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1767

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

b).- Utilizar tapabocas en espacios compartidos.
c).- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
d).- Higienizarse asiduamente las manos.
e).- Toser o estornudar en el pliegue del codo.
f).- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.

g).- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso confirmado" de COVID-19, "caso sospechoso", o "contacto estrecho", conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.-----

ARTICULO 3º: Quedan suspendidas, en todo el Partido de General Rodríguez, las -----
----- siguientes actividades:

a).- Viajes grupales de egresados, de jubilados, y grupales de estudiantes, o similares.

b).- Reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas. Si el domicilio contare con espacio al aire libre y la reunión se realizare en el mismo, la concurrencia podrá alcanzar hasta VEINTE (20) personas.

c) Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de CIEN (100) personas.

d) Actividades en discotecas, salones de fiestas, bailes, o actividades similares.

e) Eventos masivos de más de MIL (1.000) personas.-----

ARTICULO 4º: Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, ----
----- religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse cumpliendo un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, según corresponda, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

En espacios cerrados, estas actividades deberán realizarse utilizando, como máximo, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, por otras disposiciones del presente decreto o por protocolo ya aprobado.-----

ARTICULO 5º: Queda prohibido en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de -----
----- personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los concurrentes y sin la ventilación constante y adecuada de todos los ambientes.

La parte empleadora deberá adecuar los turnos de descanso, los espacios y los controles necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido.-----

ARTICULO 6º: Establécese, para la Administración Pública Municipal, la prestación de -----
----- servicios mediante la modalidad de presencialidad para los Agentes Municipales. La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos, implementará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento al presente; debiendo atender las recomendaciones de la autoridad sanitaria, en particular cuando se trate de Agentes que no pueden ser convocados a realizar trabajo presencial en virtud de sus condiciones de salud.-----

ARTICULO 7º: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez hasta el día 1º de -----
----- Octubre de 2.021 inclusive, el estado de "Alerta y Emergencia Sanitaria", como así mismo la vigencia de los Decretos de este Departamento Ejecutivo Municipal, dictados en consecuencia.-----
Dec.nº:1.511/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1768

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 8º: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del presente ----- a los comercios en general y hácese, en el marco del alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas existentes, un llamado a la población a cumplir con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro distrito.-----

ARTICULO 9º: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto de ----- Necesidad y Urgencia Nº 494/21 del Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTICULO 10º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al ----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 11º: El presente decreto se dicta en el marco del "*Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria*" y "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

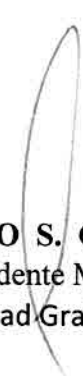
ARTICULO 12º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales -- ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.511 (MIL QUINIENTOS ONCE)